

# PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON RDL AMPLIACIÓN MECANISMO DE PAGOS A PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ENTIDAD LOCAL RELACIONADOS CON MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AEAT

Hasta 19 de julio de 2013.- EELL deben remitir relaciones con las obligaciones reconocidas pendientes de pago

De 25/07/2013 a 20/09/2013.- Entidades Locales remiten información a la AEAT relativa a facturas correspondientes a obligaciones anteriores a 31 de mayo de 2013, no pagadas y aplicadas a presupuestos de la entidad. (En relación con las facturas de 2013 se permite sólo la contabilización y que se aplique al presupuesto antes de 20/09/2013)

Hasta 19/07/2013.- Mancomunidades deben remitir información institucional (estatutos si no los habían enviado con anterioridad, inclusión en la Base de Datos General de EELL y participación de ayuntamientos a 31-12-2012)

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN AL PLAN DE AJUSTE

De 20/09/2013 a 27/09/2013.- Entidades Locales envían Plan Ajuste al MINHAP

De 28/09/2013 a 31/10/2013.- Periodo de valoración Plan Ajuste por MINHAP

MINHAP comunica al ICO las Entidades Locales con Plan de Ajuste aprobado

A partir de 31/10/2013.- Los Plenos de las Entidades Locales con Plan de Ajuste aceptado, deben aprobar la formalización de la operación de crédito

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PROVEEDOR

De 25/07/2013 a 06/09/2013.- Los contratistas podrán solicitar de la entidad local la emisión de un certificado individual de reconocimiento de la obligación

Vía presencial hasta el día 06/09/2013  
Dirigiéndose a la Entidad Local y comunicando por escrito su decisión

Documentación a aportar por proveedor :

- 1.- Solicitud del certificado (implica la aceptación del procedimiento y la renuncia a intereses y a otros conceptos accesorios)
- 2.- Número cuenta corriente con IBAN y BIC
- 3.- Naturaleza de la Pyme o autónomo según AEAT
- 4.- Importe del principal con descuento de la quita, en caso de existir

Las entidades locales deben establecer un procedimiento para comprobación de listados por parte de los proveedores

La solicitud del contratista y el certificado de reconocimiento de la obligación se ajustarán a los modelos oficiales aprobados en la Orden HAP/537/2012 y adaptados a la regulación de esta ampliación

# FORMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA ANTE LA ADMINISTRACION ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (A.E.A.T)

## MEDIOS PARA EL ACCESO TELEMÁTICO

Acceso mediante  
Certificado  
Electrónico  
Usuario

de

DNI electrónico

Certificado emitido por Fabrica  
Nacional de Moneda y Timbre

## PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA ESTABLECIDOS POR LA AEAT PARA LAS ENTIDADES LOCALES

Acceso por parte  
Entidades Locales  
(podrán apoderar a sus  
empleados)

Certificado  
correspondiente  
al NIF de la  
Entidad Local

Apoderamiento  
empleados:  
[www.aeat.es](http://www.aeat.es)  
1.- Certificados  
electrónicos  
2.- Registro de  
apoderamientos

1.- Acceso al  
conjunto de facturas  
enviadas por la  
Entidad Local

2.- Podrán introducir  
los certificados  
individuales entre  
25/07/2013 y  
20/09/2013

3.- Podrán realizar  
rectificaciones de  
errores en datos de  
facturas

## PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA ESTABLECIDO POR LA AEAT PARA PROVEEDORES

Acceso por parte  
proveedores  
(certificado  
correspondiente a NIF de  
facturas emitidas por la  
Entidad Local)

Acceso a relación  
de facturas de ese  
NIF

Sólo podrán quedar incluidos en este procedimiento si lo solicitan a la entidad local y ésta certifica la existencia de la obligación no pagada y aplicada al presupuesto que corresponda, habiéndose generado aquella antes de 31 de mayo de 2013  
En el caso de mancomunidades además éstas deberán haber facilitado la información institucional requerida